ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

N.° 84-2012

11 de octubre de 2012

San José, Costa Rica

SESIÓN ORDINARIA N.° 84-2012

Acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro, dos mil doce, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el jueves once de octubre del dos mil doce, a partir de las catorce horas. Asisten los siguientes miembros: Dennis Meléndez Howell, quien preside; Sylvia Saborío Alvarado; Edgar Gutiérrez López, Grettel López Castro y Pablo Sauma Fiatt, así como los señores: Rodolfo González Blanco, gerente general; Luis Fernando Sequeira Solís, auditor interno; Juan Manuel Quesada Espinoza, director de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria y Alfredo Cordero Chinchilla, secretario de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 1. Aprobación del Orden del Día.

El señor ***Dennis Meléndez Howell*** da lectura al orden del día. Asimismo, indica la importancia de adicionar un punto relacionado con la carta de renuncia del señor George Miley Rojas, al cargo de miembro titular del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones. Por otra parte, trasladar el punto informativo 7.4, relacionado con una carta del 31 de agosto de 2012, presentada por las empresas Conatra S.A. y Autobuses Unidos de Coronado S.A., relativo al pago del canon de regulación de Aresep para el año 2012, como "Correspondencia recibida".

Analizado el tema, somete a votación el planteamiento realizado y la Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ACUERDO 01-84-2012

Aprobar el orden del día de esta sesión, modificándolo en el siguiente sentido:

1. Adicionar, según lo establecido en el artículo 54, numeral 4), de la Ley General de la Administración Pública, el conocimiento de la carta de renuncia del señor George Miley Rojas, al cargo de miembro titular del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

2. Trasladar el punto informativo 7.4, relacionado con la carta del 31 de agosto de 2012, presentada por las empresas Conatra S.A. y Autobuses Unidos de Coronado S.A., relativo al pago del canon de regulación de Aresep para el año 2012, al capítulo de "Correspondencia recibida".

El orden del día a la letra dice:

1. ***Aprobación del Orden del Día.***

2. ***Aprobación de Actas.***

Actas de las sesiones 80-2012 y 81-2012, celebradas el 27 de setiembre y 1° de octubre de 2012, respectivamente.

3. ***Asuntos del Regulador General.***

4. ***Asuntos de los miembros de Junta Directiva.***

5. ***Asuntos resolutivos.***

5.1 Criterio sobre la propuesta de "Modificación de la metodología para el ajuste extraordinario de las tarifas de electricidad, producto de variaciones en el costo de los combustibles CVC utilizados en la generación térmica para consumo nacional". Oficios 725-DGJR-2012, del 8 de octubre de 2012 y 112-CDR-2012, del 21 de setiembre de 2012.

5.2 Criterio de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, en cuanto al programa de implementación del Teletrabajo en la SUTEL. Cumplimiento del acuerdo 08-49-2012. Oficio 672-DGJR-2012, del 19 de setiembre de 2012.

5.3 Requerimientos a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, en materia de personal, por problema de las plazas funcionarios en condición interina y problemas de falta de personal, capacitación y los requerimientos presupuestarios para tal fin. Oficio 696-DGJR-2012, del 17 de setiembre de 2012. Cumplimiento de acuerdo 08-69-2012.

5.4 Solicitud para modificar el "Procedimiento para el Otorgamiento de Concesiones para Explotar Centrales de Limitada Capacidad, al Amparo de la Ley N° 7200 y sus Reformas". Oficio 1037-DEN-2012, del 17 de setiembre de 2012.

5.5 Cumplimiento de acuerdo 02-38-2012, por parte de las Directores de las Direcciones de Servicios de Agua y Ambiente, Transportes y de Energía, sobre la incorporación de hojas de cálculo en expediente tarifario. Oficio 738-RG-2012, del 24 de setiembre de 2012.

5.6 Plazo para realizar estudios de oficio por parte de la Dirección de Servicios de Transportes. Oficio 942-DITRA-2012, del 10 de setiembre de 2012.

6. ***Correspondencia recibida.***

Solicitud de audiencia por parte del Foro Nacional de Transporte Público Modalidad Autobús, a fin de exponer inquietudes en relación con el cobro del canon de regulación de Aresep 2012. Nota del 8 de octubre de 2012.

7. ***Asuntos informativos.***

7.1 Nota SCG-MMM-305-201, del 11 de julio de 2012, mediante el cual el Consejo de Gobierno comunica el acuerdo tomado en el artículo tercero, del acta de la sesión ordinaria 107, celebrada el 26 de junio de 2012, relacionado con la valoración de la gestión institucional del Instituto Costarricense de Electricidad y la de sus empresas subsidiarias.

7.2 Solicitud de SUTEL tendiente a que se le remita las escalas salariales correspondientes al segundo semestre para los salarios por componentes y globales, según el decreto 37214-MTSS-H y el acuerdo 010-71-2012. Oficio 1008-SUTEL-SC-2012.

7.3 Remisión a la Contraloría General de la República, de la información solicitada en los oficios DFOE-EC-0446 y DFOE-EC-0488, sobre las observaciones correspondiente al "Informe sobre el estudio realizado relativo al proceso de fijación de cánones y sobre la definición de metodologías tarifarias en la actividad transporte (modalidad autobús) en la Autoridad Reguladora. Oficio 652-RG-2012, del 31 de agosto de 2012.

7.4 *Nota del 31 de agosto de 2012, presentada por las empresas Conatra S.A. y Autobuses Unidos de Coronado S.A., relativo al pago del canon de regulación de Aresep para el año 2012.*

7.5 Resolución RRG-278-2012, en relación con la atención de la recomendación 5.3.5 del informe de la Auditoría Interna 14-I-2011, referente al nombramiento del señor Guillermo Monge Guevara, en el cargo de Director General del Centro de Desarrollo para la Regulación.

7.6 Respuesta de la Dirección General de Estrategia y Evaluación, con respecto al oficio PAC-NMOG-168-2012 y en cumplimiento del acuerdo 01-74-2012, sobre la Evaluación del Plan Operativo Institucional, al I semestre de 2012 e informe de ejecución presupuestaria, correspondiente al I semestre de 2012. Oficio 508-GG-2012/120-DGEE-2012, del 17 de setiembre de 2012.

7.7 Respuesta del Regulador General, con respecto al Proyecto de Ley de Conservación de la Vida Silvestre, expediente 17.054. Oficio 748-RG-2012, del 26 de setiembre de 2012.

7.8 Respuesta del Regulador General con respecto al Proyecto de Ley reforma parcial y adición a la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley 8422, expediente 18.348. Oficio 737-RG-2012, del 25 de setiembre de 2012.

7.9 Respuesta del Regulador General, con respecto al Proyecto de Ley para promover el turismo inclusivo en Costa Rica, expediente 18.053. Oficio 752-RG-2012, del 27 de setiembre de 2012.

7.10 Respuesta del Regulador General, con respecto al Proyecto de Ley: Adición de varios párrafos al artículo 50 de la Constitución Política, para reconocer y garantizar el derecho humano de acceso al agua, expediente 18.468. Oficio 754-RG-2012, del 27 de setiembre de 2012.

ARTÍCULO 2. Aprobación de actas.

El señor ***Dennis Meléndez Howell*** eleva a conocimiento el borrador del acta de la sesión 80-2012 y 81-2012, celebrada el 27 de setiembre y 1° de octubre de 2012, respectivamente.

En discusión el acta 80-2012
Los señores miembros de la Junta Directiva realizan observaciones de forma. El señor ***Dennis Meléndez Howell*** la somete la votación y la Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ACUERDO 02-84-2012

Aprobar, con las observaciones de forma señaladas en esta oportunidad, el acta de la sesión 80-2012, celebrada el 27 de setiembre de 2012, cuyo borrador se distribuyó con anterioridad entre los señores miembros de la Junta Directiva, para los fines pertinentes.

En discusión el acta 81-2012
Los señores miembros de la Junta Directiva realizan observaciones de forma. El señor Pablo Sauma Fiatt, indica que no participó en dicha sesión. El señor ***Dennis Meléndez Howell*** la somete a votación y la Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ACUERDO 03-84-2012

Aprobar, con la salvedad apuntada por el señor Pablo Sauma Fiatt y las observaciones de forma señaladas en esta oportunidad, el acta de la sesión 81-2012, celebrada el 1°de octubre de 2012, cuyo borrador se distribuyó con anterioridad entre los señores miembros de la Junta Directiva, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3. Asuntos del Regulador General.

El señor ***Dennis Meléndez Howell*** señala que el Diputado Néstor Manrique Oviedo Guzmán, remitió una serie de solicitudes, entre ellas, una relacionada con el tema de los juicios que se encuentran pendientes cuya respuesta fue preparada por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria. Otra relacionada con las propiedades de ARESEP, en donde se tiene un borrador de respuesta que se está completando conjuntamente con la Dirección General de Estrategia y Evaluación. Adicionalmente, se elabora otra respuesta en torno al tema de calidad.

En ese contexto, sugiere que se tome un acuerdo en el sentido de autorizar al Regulador General, dar respuesta, en nombre de los miembros de la Junta Directiva, a las solicitudes del señor Diputado Oviedo Guzmán.

Analizado el planteamiento, lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad y en firme:

ACUERDO 04-84-2012

Autorizar al señor Regulador General suministrar la información solicitada por el diputado Néstor Manrique Oviedo, objeto de sus oficios PAC-NMOG-186, PACNMOG-188, PACNMOG-189 y PACNMOG-190-2012.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. Asuntos de los miembros de Junta Directiva.

La señora ***Sylvia Saborío Alvarado*** deja constancia de su reconocimiento a la Dirección de Servicios de Energía, por la iniciativa y la forma exitosa en que organizó el "Taller de Armonización Regulatoria para Costa Rica". Indica que dicha actividad fue sumamente interesante, pues se analizó el tema del sistema eléctrico regional, dejando entrever una serie de aspectos por definir de índole regulatorio, a lo que tendrá que enfrentar la ARESEP en su momento. Agrega que recibió felicitaciones de los distintos sectores, por la iniciativa de abrir espacios de discusión intelectual, lo cual permite un replanteamiento de la relación con el ente regulador, lo que indudablemente es necesario y saludable.

El señor ***Dennis Meléndez Howell*** indica que tuvo la oportunidad de conversar con el Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, señor René Castro, quien se mostró muy satisfecho de que se realizara dicha actividad, además le hizo ver, el gran interés de seguir participando en estas actividades con la ARESEP, incluso, organizar algunas actividades conjuntamente para tratar diferentes temas.

Explica de manera sucinta los distintos temas abordados en dicho seminario, entre otros, el proceso de la elaboración de los reglamentos regionales para las interfaces regulatorias, la definición de todo el proceso de asignación de cuotas de generación eléctrica para cada una de sus etapas.

La señora ***Sylvia Saborío Alvarado*** señala algunos ejemplos del tema en otros países y expresa su preocupación acerca de la transición de pasar de un sistema nacional integrado, a un sistema regional integrado, que si bien presenta ventajas por razones de escala, eficiencia, y atracción de inversión en generación regional, hay que asegurarse que efectivamente resulte en una matriz energética más sólida. En ese sentido, la ARESEP como ente regulador, debe poner especial atención al tema regional.

ARTÍCULO 5. Propuesta de "Modificación de la metodología para el ajuste extraordinario de las tarifas de electricidad, producto de variaciones en el costo de los combustibles CVC utilizados en la generación térmica para consumo nacional".

A partir de este momento ingresa al salón de sesiones, el señor Guillermo Monge Guevara, director de la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación.

Se entra a conocer los oficios 725-DGJR-2012, del 8 de octubre de 2012 y 112-CDR-2012, del 21 de setiembre de 2012, mediante los cuales la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria y la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, someten la propuesta de modificación de la "Metodología de las tarifas de electricidad, producto de variaciones en el costo de los combustibles CVC utilizados en la generación térmica para consumo nacional".

El señor ***Juan Manuel Quesada Espinoza*** indica que mediante oficio conjunto de las Direcciones de Servicios de Energía, Centro de Desarrollo de la Regulación y de Asesoría Jurídica y Regulatoria, número 85-CDR/466-DGJR-2012/704-DEN-2012, del 4 de julio de 2012, se planteó a la Junta Directiva, una propuesta de modificación a esta metodología, misma que fue conocida en la sesión 53-2012. Por así haberse dispuesto, esa propuesta fue sometida a audiencia pública. Comenta que al no haberse realizado cambio alguno a aquella propuesta inicial, la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, no tiene ninguna observación sobre el ahora oficio 112-CDR-2012.

La señora ***Sylvia Saborío Alvarado*** señala que, desde su punto de vista, entiende que no haya observaciones por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, pero le interesaría conocer el tipo de oposiciones o argumentos que se presentaron durante la audiencia pública.

El señor ***Dennis Meléndez Howell*** manifiesta, dado que el señor Álvaro Barrantes Chaves, director de la Dirección de Servicios de Energía, se encuentra participando en el "Taller de Armonización Regulatoria para Costa Rica", lo oportuno sería posponer el tema, para una próxima sesión, con el propósito de que se exponga todos los pormenores del caso.

Analizado el planteamiento, lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ACUERDO 05-84-2012

Posponer, para una próxima sesión, el conocimiento de la propuesta de modificación de la "Metodología de las tarifas de electricidad, producto de variaciones en el costo de los combustibles CVC utilizados en la generación térmica para consumo nacional", con el propósito de que se cuente con la presencia del señor Álvaro Barrantes Chaves, director de la Dirección de Servicios de Energía, para que realice la exposición del caso.

Se retira del salón de sesiones, el señor Guillermo Monge Guevara.

ARTÍCULO 6. Criterio sobre el programa de implementación del Teletrabajo en la SUTEL.

Ingresan al salón de sesiones, las señoras Carol Solano Durán y Heilyn Ramírez Sánchez, funcionarias de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, a participar en el análisis del presente artículo.

Se conoce el oficio 672-DGJR-2012, del 19 de setiembre de 2012, en el que la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, remite un criterio en torno al "Programa de implementación del Teletrabajo en la SUTEL".

El señor ***Juan Manuel Quesada Espinoza*** explica los principales extremos del criterio, el cual atiende lo solicitado en el acuerdo 08-49-2012, oportunidad en la cual la Junta Directiva solicitó un análisis sobre las competencias o no, que tiene el Consejo de la SUTEL de implementar la resolución RCS-137-2012, mediante la cual se aprobó el "Programa de Implementación del teletrabajo en la Sutel".

Explica que el artículo 53, inciso ñ), de la Ley 7593 establece como una de las funciones de la Junta Directiva de ARESEP *"ñ) Dictar las normas y políticas que regulen las condiciones laborales, la creación de plazas, los esquemas de remuneración, las obligaciones y los derechos de los funcionarios y trabajadores de la Autoridad Reguladora y de la Sutel."*. Asimismo, indica que el artículo 73, inciso q), sobre las funciones del Consejo de la SUTEL, señala: *"q) Someter, a la aprobación de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora, las estrategias del órgano, los planes anuales operativos, los estados financieros y las normas generales de organización de la Sutel"*.

Agrega que como antecedente, el 17 de junio de 2012, la Procuraduría General de la República, emitió el Dictamen C-126-2010, dentro del cual se establece que "*Tratándose de las condiciones laborales, salariales, derechos y obligaciones de los funcionarios de la Sutel, corresponde dictar las normas que los regulan a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora*".

Adicionalmente indica que, mediante acuerdo 007-043-2009, del 22 del junio de 2009, la Junta Directiva resolvió: *"1. Aprobar el Reglamento de Plan Piloto para el Teletrabajo en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados. 2. Solicitar al Gerente General iniciar el Plan Piloto para el Teletrabajo en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados. 3. Dictar el siguiente Reglamento (...)"*. Dicho reglamento, quedó vigente a partir de su comunicación el 14 de julio de 2009, según oficio 336-SJD-2009.

Comenta que específicamente en la SUTEL, según resolución RCS-137-2012, del 27 de abril de 2012, el Consejo de la Sutel dispuso:"*Emitir el siguiente "Programa de implementación del teletrabajo en la Superintendencia de Telecomunicaciones*". Apunta que, mediante oficio 1642-SUTEL-2012, del 2 de mayo de 2012, se remite para conocimiento de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, la mencionada resolución RCS-137-2012, por medio de la cual según indican, "aprobaron" el "Programa de implementación del teletrabajo en la SUTEL". No obstante, explica que a criterio de su Dirección, la SUTEL no debe emitir ni aprobar normas que regulen derechos u obligaciones de sus funcionarios, lo cual como se ha mencionado, corresponde por disposición legal a la Junta Directiva de la ARESEP.

La señora ***Carol Solano Durán*** comenta las diferencias significativas en cuanto a las reglamentaciones de la ARESEP y la SUTEL. Entre ellas, se refiere al siguiente esquema:

TEMA	ARESEP	SUTEL
Comisión institucional de teletrabajo	Sí	No
Asistencia técnica para el tele trabajador	Sí	No
Jefatura Superior	Sí	No
Telecentro de trabajo	Sí	No
Jerarca Superior Administrativo	Regulador General	Directores Generales
Acuerdo de servicio	Documento que debe firmar el tele trabajador y la jefatura superior y que tiene por fin modificar la relación de servicio para que se ajuste a las condiciones establecidas por la Administración para el teletrabajo.	No
Tecnología y seguridad de la información	Institución debe establecer los requisitos mínimos del equipo para un trabajo eficaz	Responsabilidad del trabajador asegurar que cuenta con el equipo y las condiciones básicas de funcionalidad y seguridad
Confidencialidad de la información	Advertencias de las responsabilidades administrativas, civiles o penales por su vulneración.	No
Procedimiento para solicitar teletrabajo	Sí	No
Ampliación de jornada (48 horas) en modalidad teletrabajo	No	Sí

La señora ***Sylvia Saborío Alvarado*** manifiesta que este tipo de programas requiere la especificación de resultados. De tal forma, indica que no observa que tenga sentido llevar a cabo teletrabajo, si no se tiene claro una definición de la naturaleza de ese trabajo y del producto que se espera, así como en cuántas horas está acordado obtenerlo. Destaca que no concibe el teletrabajo de otra forma.

El señor ***Dennis Meléndez Howell*** menciona que el programa de teletrabajo se aplica más en un esquema por objetivos, independientemente de la hora que se haga.

El señor ***Luis Fernando Sequeira Solís***, comenta el tema de los riesgos profesionales, de manera que se debe tener definido cuáles trabajadores estarían en el programa y en qué horario, de forma tal que se establezcan coberturas por un eventual accidente. En este tema, señala que se asume un riesgo laboral importante.

El señor ***Juan Manuel Quesada Espinoza*** comenta que, esta discusión se dio cuando se analizó el reglamento de implementación del plan piloto y, en esa sesión, se indicó precisamente que no se tenía los mecanismos de medición y control del trabajo, por ello, se establecieron las reglas para poderlo implementar.

Ante una consulta del señor ***Pablo Sauma Fiatt***, acerca de si el proyecto piloto fue evaluado, el señor ***Quesada Espinoza*** indica que no se implementó.

El señor ***Rodolfo González Blanco*** expresa que el reglamento no se ha utilizado. Agrega que mientras no haya una definición del tema, es difícil su implementación.

La señora ***Sylvia Saborío Alvarado*** destaca la importancia de que la medición del trabajo, es para tener parámetros y tener la noción de horas-hombre que conlleva. Es claro que en este tema se contrata el producto, no las horas-hombre. Así debería funcionar.

La señora ***Carol Solano Durán*** comenta que tanto en el oficio de remisión y considerandos de la resolución de la SUTEL, señala que se fundamentan en el Decreto Ejecutivo del 2008 sobre la "Promoción del Teletrabajo en las Instituciones Públicas" y, en ningún momento, se menciona el reglamento de la Aresep del 2009.

Ante una consulta del señor ***Dennis Meléndez Howell***, en el sentido de si ese fundamento que utilizó la SUTEL es válido, el señor ***Juan Manuel Quesada Espinoza*** explica que, el Decreto Ejecutivo promueve el teletrabajo, pero por su naturaleza e implicaciones, internamente se tiene que regular los derechos y obligaciones de las partes.

Finalmente indica que, dada la inconsistencia de que por un lado se dice que SUTEL emitió un programa de implementación y por otro, en el oficio de remisión se señala que ese Consejo lo aprobó, la recomendación es solicitar se aclare si el mencionado "Programa de implementación del teletrabajo en la Sutel", fue remitido para aprobación de esa Junta Directiva, en los términos establecidos por el artículo 53 inciso ñ) de la Ley 7593 y una vez hecha esta aclaración, tomar las decisiones que correspondan.

La señora ***Sylvia Saborío Alvarado*** indica que, más allá de esa recomendación, sugiere hacer ver a la SUTEL que en la ARESEP, existe un reglamento de teletrabajo y si consideran que tienen razones para desviarse de ese reglamento, que lo justifiquen. Apunta que está claro que no tienen la facultad para hacer su propio reglamento interno, dado que es una prerrogativa de la Junta Directiva.

El señor ***Juan Manuel Quesada Espinoza*** agrega que, en el dictamen 672-DGJR-2012, se hace mención a que si el Consejo de la SUTEL considera que el reglamento piloto aprobado por la Junta Directiva, no cumple los requerimientos necesarios para implementar esta modalidad de trabajo, proponga las modificaciones que consideren pertinentes, con las justificaciones que correspondan.

El señor ***Pablo Sauma Fiatt*** indica que es importante consultar al Consejo de la SUTEL, si se está implementando el programa y a partir de cuándo lo están haciendo. Asimismo, ¿cuántos empleados se han acogido? ¿cuántas horas por semana? ¿cuánto ha costado el programa? y ¿cuáles son los mecanismos de control de productividad que tienen?.

El señor ***Juan Manuel Quesada Espinoza*** sugiere en razón de lo que se plantea, que un primer acuerdo podría ser, informar al Consejo de la SUTEL que la Junta Directiva de la ARESEP, en ejercicio de sus facultades, emitió el *Reglamento de Plan Piloto para el Teletrabajo en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados.* Un segundo acuerdo podría ser, solicitar la aclaración de si la resolución de esa Superintendencia fue remitida para aprobación de esta Junta Directiva y, como tercer punto, formular las consultas sugeridas por el director Sauma Fiatt.

El señor ***Rodolfo González Blanco*** hace ver la oportunidad de sustituir la palabra "informar" por "recordar", toda vez que en el 2009, ya se había tomado el acuerdo del plan piloto de teletrabajo.

La señora ***Sylvia Saborío Alvarado*** opina que es importante dejar claro en el acuerdo, los distintos antecedentes que se suscitaron, desde el recibo de la nota del Consejo de la SUTEL, hasta finalizar con el criterio de la dirección jurídica y las sugerencias formuladas en esta oportunidad por los miembros de la Junta Directiva.

Suficientemente analizado el tema, con base en la recomendación de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, objeto de su oficio 672-DGJR-2012, del 19 de setiembre de 2012, así como tomando en cuenta las observaciones y sugerencias expresadas en esta ocasión, el señor ***Dennis Meléndez Howell*** somete a votación y la Junta Directiva resuelve por unanimidad:

CONSIDERANDO:

1- Que mediante oficio 1642-SUTEL-2012, del 2 de mayo de 2012, se remite para conocimiento de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, la resolución RCS-137-2012, por medio de la cual el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, aprobó el "Programa de implementación del teletrabajo en la SUTEL".

2-. Que de conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva en el acuerdo 08-49-2012, del acta de la sesión 49-2012, celebrada el 23 de junio de 2012, se solicitó a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, llevar a cabo un análisis sobre las competencias o no, que tiene la Superintendencia de Telecomunicaciones de implementar la resolución RCS-137-2012, mediante la cual aprobó el "Programa de Implementación del teletrabajo en la Sutel".

3-. Que mediante el oficio 672-DGJR-2012, del 19 de setiembre de 2012, la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, remite un criterio en torno al programa de implementación del Teletrabajo en la SUTEL, en cumplimiento del acuerdo 08-49-2012.

4-. Que según el artículo 53 inciso ñ), de la Ley 7593 establece *"ñ) Dictar las normas y políticas que regulen las condiciones laborales, la creación de plazas, los esquemas de remuneración, las obligaciones y los derechos de los funcionarios y trabajadores de la Autoridad Reguladora y de la Sutel."*.

5-. Que el Artículo 73 inciso q), sobre las funciones de la SUTEL, establece que *"q) Someter, a la aprobación de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora, las estrategias del órgano, los planes anuales operativos, los estados financieros y las normas generales de organización de la Sutel"*.

6-. Que en el Dictamen C-126-2010, del 17 de junio del 2012, la Procuraduría General de la República, señala que "*Tratándose de las condiciones laborales, salariales, derechos y obligaciones de los funcionarios de la Sutel, corresponde dictar las normas que los regulan a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora*".

7-. Que mediante acuerdo 007-043-2009, numeral 1, del acta de la sesión 43-2009 del 22 del junio de 2009, la Junta Directiva resolvió: *"1. Aprobar el Reglamento de Plan Piloto para el Teletrabajo en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados."*

ACUERDO 06-84-2012

1. Recordar al Consejo de la SUTEL, que mediante acuerdo 007-043-2009, del 22 del junio de 2009, la Junta Directiva resolvió aprobar el "*Reglamento de Plan Piloto para el Teletrabajo en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados"*, vigente a partir de su comunicación el 14 de julio de 2009, según oficio 336-SJD-2009.

2. Solicitar al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, aclarar si el "Programa de implementación del teletrabajo en la SUTEL" fue remitido para aprobación de esta Junta Directiva en los términos establecidos por el artículo 53, inciso ñ) de la Ley 7593.

3. Solicitar al Consejo de la SUTEL, que informe si en este momento, está implementando el programa de teletrabajo en esa Superintendencia y a partir de cuándo lo está haciendo. Adicionalmente, cuántos empleados se han acogido al programa, cuántas horas por semana ha significado, cuánto ha sido el costo y cuáles son los mecanismos de control de productividad que se tiene del programa.

A partir de este momento, se retiran del salón de sesiones, las señoras Carol Solano Durán y Heilyn Ramírez Sánchez.

ARTÍCULO 7 Renuncia del señor George Miley al cargo de miembro titular del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Se entra a conocer la carta de fecha 4 de octubre de 2012, por cuyo medio el señor George Miley Rojas presenta su renuncia al cargo de miembro titular del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a partir del 4 de noviembre de 2012.

La Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos externa un agradecimiento al señor Miley Rojas, por su aporte y colaboración durante el tiempo que fungió como miembro titular del Consejo de la SUTEL.

Analizado el tema y considerando que la renuncia del señor Miley Rojas fue presentada el 4 de octubre de 2012, ésta contempla el preaviso estipulado por ley, la Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ACUERDO 07-84-2012

1-. Aceptar la renuncia del señor George Miley Rojas, como miembro titular del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a partir del 4 de noviembre de 2012, al tiempo que se le extiende un agradecimiento por su aporte y colaboración durante el tiempo que fungió en el cargo.

2-. Recordar al señor George Miley Rojas, la presentación del informe final de gestión, de conformidad con lo establecido en la Directriz R-CO-61 del 24 de junio de 2005, emtida por la Contraloría General de la República, publicada en el diario oficial La Gaceta, N° 131 del 7 de julio de 2005.

3-. Comunicar al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones y al Departamento de Recursos Humanos de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 8. Requerimientos a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria en materia de personal.

A partir de este momento, ingresa al salón de sesiones, la señora Carol Solano Durán, directora jurídica a.i., a participar en el análisis de este artículo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo 08-69-2012, del acta de la sesión ordinaria 69-2012, celebrada el 23 de agosto de 2012, se conoce el oficio 696-DGJR-2012, del 17 de setiembre de 2012, adjunto al cual la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, remite un informe en torno a los requerimientos que tiene en materia de recursos humanos, así como del tema de capacitación y requerimientos presupuestarios para tal fin.

El señor ***Juan Manuel Quesada Espinoza*** explica como antecedentes que, en junio de este año, la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, realizó la valoración de riesgos, en julio efectuó un informe de gestión del primer semestre, el cual fue incluido en la aprobación del Plan Operativo Institucional y, en agosto, presentó el informe de gestión que dio lugar al acuerdo 08-69-2012, mediante el cual se resuelve:

> *"Solicitar a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria que elabore una propuesta general para solucionar el tema de los funcionarios que mantiene esa dependencia en condición interina, así como eventuales problemas de personal que pueda estar enfrentando. Asimismo, que contemple en el informe el tema del plan de capacitación y los requerimientos presupuestarios del caso".*

Retoma brevemente los resultados de gestión obtenidos en el primer semestre 2012. Comenta sobre la carga de trabajo que implicaba en ese momento los procedimientos administrativos, las apelaciones que debe conocer la Junta Directiva y los asuntos judiciales en que es parte la ARESEP.

Apunta que en ese tema, que se tenían 149 casos en trámite, de los cuales 118 son procesos contenciosos administrativos, de los cuales el 60% tienen una estimación. Señala que, sin tomar en cuenta eventuales intereses, se calcula que tales procesos involucran alrededor de ¢40.000 millones.

Además señala que, dentro de los antecedentes del informe de esta Dirección, se mencionan los requerimientos de manuales de procedimientos actualizados, así como de recursos presupuestarios para financiar los planes de capacitación y contar con personal suficiente y especializado.

Asimismo, comenta el riesgo que existe de que los funcionarios que apoyan en la asesoría técnica (dos economistas y un contador), se encuentran nombrados de forma interina. Explica que las implicaciones de esta situación, es que estos funcionarios están buscando alternativas laborales internas o externamente que les brinden estabilidad, lo cual podría significar para la Dirección un debilitamiento y pérdida de todo el proceso de formación y capacitación que han recibido. Por otra

parte, enfatiza una propuesta de plan de capacitación y el costo de implementarlo. Todos ellos, elementos expuestos en detalle en la sesión 69-2012.

Comenta que el objetivo de este informe, está centrado en minimizar los riesgos que se tienen, no solo en la Dirección, sino también a nivel de la Junta Directiva y por supuesto, institucionalmente, por lo que considera propicio, buscar alternativas para lograr retener a los técnicos con que cuenta, dotar a la Dirección de personal suficiente (1 ingeniero y dos abogados adicionales) y contar con recursos para financiar el programa de capacitación.

El señor ***Pablo Sauma Fiatt*** señala que no está de acuerdo con el enfoque que está dando la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, para solicitar las plazas, aduciendo que hay un riesgo institucional, cuando el problema es diferente. Destaca que no le parece que sea lo correcto, pues existe un problema de plazas en toda la institución. El tema del análisis de los riesgos es distinto, ya que bajo esa perspectiva, todos los departamentos se van a presentar a la Junta Directiva alegando riesgos, porque todos lo tienen. Enfatiza que no se debe realizar la justificación de plazas por esa vía, ya que no es la forma correcta de ver el tema de los recursos humanos.

Por otra parte, señala que el enfoque de las cargas de trabajo es lo recomendable; conocer cuántos funcionarios se tienen, qué se produce y así obtener las justificaciones necesarias que correspondan. El riesgo del interinato es para todos los departamentos, existe un tema que hay que conocerlo institucionalmente, desconoce el número de interinos, ni cuáles son los mecanismos para promoverlos y brindarles la estabilidad, pero no es posible darles esa estabilidad de un momento a otro.

El señor ***Dennis Meléndez Howell*** señala que en la sesión ordinaria 69-2012, celebrada el 23 de agosto de 2012, la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, realizó una presentación del tema, y a raíz de ésta, se le solicitó a esa Dirección que presentara cuáles eran sus necesidades para evitar estar tan descubiertos. En lo personal, le preocupa la debilidad que existe en términos de capacidad de recurso humano en esta Dirección, y que tienen que enfrentar un volumen de trabajo muy alto, juicios, recursos de amparo, de inconstitucionalidad, entre otras cosas.

El señor ***Pablo Sauma Fiatt*** indica que, no se está diferenciando cuál es la parte jurídica y cuál es la parte regulatoria, ya que la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, está solicitando economistas y solo dos abogados, por lo que considera importante conocer un análisis de recursos humanos.

El señor ***Juan Manuel Quesada Espinoza*** aclara que la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, lo que está haciendo es atender un acuerdo de la Junta Directiva, a su parecer en esos términos. Como se desprende del oficio 696-DGJR-2012, en su momento, esta Dirección ha insistido en la necesidad de que se actualicen los manuales de procedimientos y se nos realice un estudio de cargas de trabajo. Comenta que a su parecer, el oficio es claro en señalar y justificar las dos plazas de profesionales en derecho. Aclara que en ningún momento se está solicitando plazas adicionales de profesionales en economía. Con base en los antecedentes que menciona el oficio y el acuerdo 08-69-2012, se ha considerado, responsablemente, que al menos esta Dirección debería contar en el corto plazo, con esos profesionales. En el informe se indica que, un profesional 5 apoyaría en la labor de la atención de los asuntos judiciales, mientras que el otro, apoyaría en la atención de los otros asuntos pendientes que mantiene la Dirección.

La señora ***Grettel López Castro*** manifiesta que a raíz del argumento expresado por el directivo Sauma Fiatt, comparte la preocupación de contar con un estudio que permita determinar las cargas de trabajo y a partir de éste establecer la necesidad. Agrega que le inquieta que todas las dependencias de la

institución se presenten con las mismas necesidades y no tener mayor criterio para acoger o no esas solicitudes.

El señor ***Juan Manuel Quesada Espinoza*** explica que los requerimientos de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, están basados en que existen asuntos pendientes, en la complejidad y gran cantidad de asuntos judiciales que se tienen en trámite y los riesgos que tendría que enfrentar la Dirección al no contar con los recursos necesarios para atenderlos.

El señor ***Luis Fernando Sequeira Solís*** indica que lo lógico sería un estudio técnico de cargas de trabajo, que derive cuántas son las plazas que se requieren y sirva de respaldo técnico para determinar cuáles son las funciones que deben llenarse y qué tipo de puestos son los que tienen que originarse.

La señora ***Sylvia Saborío Alvarado*** indica que con respecto a la capacitación, le parece conveniente que la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria determine lo que son sus necesidades inmediatas, pero considera que este tema tiene que verse como un todo.

Señala que es importante que a través del programa de capacitación institucional se vaya creando un lenguaje común, una visión compartida del tema de la regulación. Debe haber economías de escala y las necesidades en algunos casos, deben ser compartidas, pero en ese sentido no interpretaría lo presentado por esta Dirección como un plan de capacitación total, sino como una identificación de necesidades de capacitación. Se debe unificar esas necesidades y realizar un plan de capacitación institucional.

Enfatiza la importancia de que, en algunos temas, se puede trascender más allá de la Institución, quien a su vez, tiene que ir creando sus propios recursos altamente especializados, siendo la estrategia institucional, reclutar personal joven, con gran potencial y luego desarrollarlo en las necesidades institucionales.

La señora ***Grettel López Castro*** manifiesta que está de acuerdo con la elaboración de un plan de capacitación integral, entendidos de que cuantificar los beneficios de un programa de este tipo no es fácil.

Apunta que, es difícil saber que lo que se invierte en capacitación, va a retornar a la organización, ya que hay instituciones públicas que invierten demasiado en capacitación y muchos de esos recursos no retornan a la institución o lo hacen por un corto plazo, por lo que hay que justificar muy bien hasta dónde este tipo de capacitación logra aunarse a otro tipo de incentivos, para que los funcionarios se puedan desarrollar por largo tiempo en la institución.

El desafío más grande es identificar cuál es el valor que aporta esta capacitación a la Institución, no es autogestión, se tienen que formar recursos para el mediano plazo y de acuerdo a las necesidades y planificación institucional. Además se tiene que trabajar en la selección adecuada de la capacitación, revisar cuidadosamente quiénes brindan esa capacitación y procurar que los funcionarios capacitados, formen a sus compañeros, con el propósito de que el conocimiento irradie y se capitalice dentro de la misma organización.

El señor ***Dennis Meléndez Howell*** comenta que se está trabajando en cuáles son los procedimientos para incorporar en el plan de capacitación. El Departamento de Recursos Humanos, recibe una serie de requerimientos, pero no se tiene un procedimiento. Asimismo, es conveniente modificar el enfoque de oferta a un enfoque de demanda, de manera que se estructure muy bien las necesidades que se están dando en la Institución.

El señor ***Juan Manuel Quesada Espinoza*** comenta que como se desprende del oficio 696-DGJR-2012, entiende que las necesidades de capacitación deben ser proyectadas y solventadas a nivel institucional. Al carecer la Institución de un plan de capacitación integral, dado que esta Dirección General solo conoce sus propias necesidades y no las de los otros órganos, plantean los requerimientos, atendiendo lo solicitado en el acuerdo 08-69-2012 y con base en las necesidades identificadas.

Suficientemente analizado el tema, con base en lo expuesto por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, así como los comentarios y sugerencias expresadas en esta ocasión, el señor ***Dennis Meléndez Howell*** somete a votación y la Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ACUERDO 08-84-2012

1. Dar por conocida una exposición brindada por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, en torno al problema en materia de recursos humanos que experimenta esa dependencia, cuyo informe se remite mediante oficio 696-DGJR-2012, del 17 de setiembre de 2012.

2. Solicitar al Departamento de Recursos Humanos, que elabore, a más tardar el 4 de noviembre de 2012, el estudio técnico para identificar las necesidades de plazas en la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria.

3. Solicitar al Regulador General, que presente un plan de acción para la elaboración de un programa integral de capacitación para la ARESEP, el cual se debe presentar, como fecha máxima, el 4 de noviembre de 2012.

ARTÍCULO 9. Informe sobre la incorporación de hojas de cálculo en el expediente tarifario, por parte de las direcciones técnicas.

Se entra a conocer el oficio 738-RG-2012, del 24 de setiembre de 2012, mediante el cual el Regulador General, se refiere al cumplimiento por parte de las direcciones técnicas, de lo resuelto en el acuerdo 02-38-2012, del acta de la sesión 02-38-2012, del 21 de mayo de 2012, oportunidad en la que se dispuso:

> *"Solicitar al Regulador General un informe sobre los mecanismos que se están implementando, para asegurar que se está cumpliendo con lo dispuesto en acuerdo 001-007-2011, del acta de la sesión 7-2011 del 31 de enero del 2011, oportunidad en la cual se estableció, entre otras cosas, un lineamiento tendiente a incorporar al expediente tarifario, las hojas de cálculo de las tarifas y los documentos y datos en que se basan los cálculos, tanto en forma impresa como digital."*

El señor ***Dennis Meléndez Howell*** explica que, para este fin se le solicitó a cada uno de los directores (Aguas, Energía y Transporte) que informaran si ese lineamiento se estaba ejecutando. Indica que cada director le informó que se ha venido cumpliendo estrictamente. Agrega que los funcionarios que intervienen en cada uno de los procesos, presentan un informe debidamente firmado, el cual se lo entregan al director y que una vez que ha pasado por el Comité de Regulación, es cuando ellos hacen esa incorporación de los documentos con las recomendaciones finales.

Analizado el tema, el señor ***Dennis Meléndez Howell*** lo somete a votación y la Junta Directiva dispone por unanimidad:

ACUERDO 09-84-2012

Dar por recibido lo expuesto por el Regulador General, en torno a la incorporación de hojas de cálculo en expediente tarifario, por parte de las Directores de las Direcciones de Servicios de Agua y Ambiente, Transportes y Energía, ello en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo 02-38-2012.

ARTÍCULO 10. Solicitud de prórroga por parte de la Dirección de Servicios de Transportes para realizar estudios de oficio.

Se entra a conocer el oficio 942-DITRA-2012, del 10 de setiembre de 2012, mediante el cual la Dirección de Servicios de Transportes, somete a conocimiento una solicitud tendiente a que se le otorgue una prórroga de dos meses, para atender una serie de estudios de oficio, según lo resuelto en distintas sesiones de la Junta Directiva.

El señor ***Dennis Meléndez Howell*** explica que la Dirección de Servicios de Transportes, solicita una prórroga de dos meses, para presentar una serie de estudios tarifarios de oficio solicitados por la Junta Directiva. Señala que el oficio de DITRA justifica que la solicitud de prórroga obedece a que, para realizar dichos estudios, los funcionarios de esa Dirección deben recabar la información y el plazo otorgado inicialmente es insuficiente.

Analizado el tema, con base en lo expuesto por la Dirección de Servicios de Transportes, en el oficio 942-DITRA-2012, del 10 de setiembre de 2012, se somete a votación y la Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ACUERDO 10-84-2012

Otorgar a la Dirección de Servicios de Transportes, según solicitud contenida en el oficio 942-DITRA-2012, una prórroga de dos meses, contados a partir de la fecha, para cumplir con los estudios de oficio solicitados por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 11. Correspondencia recibida.

Se conoce carta del 8 de octubre de 2012, mediante la cual el Foro Nacional de Transporte Público Modalidad Autobús, solicita una audiencia a la Junta Directiva, a fin de exponer inquietudes en relación con el cobro del canon de regulación de Aresep 2012. Asimismo, se conoce una nota del 31 de agosto de 2012, presentada por las empresas Conatra S.A. y Autobuses Unidos de Coronado S.A., relativo al pago del canon de regulación de Aresep para el Año 2012.

El señor ***Dennis Meléndez Howell*** se refiere al tema del cobro del canon de regulación, en relación con la problemática que se ha presentado en torno a dicho asunto, así como al criterio que ha emitido la Contraloría General de la República, respecto a que el canon debe estar incorporado en la tarifa.

Sobre el caso particular, sugiere solicitar a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, que eleve un criterio en torno a lo expuesto por el señor Carlos Quesada Bermúdez, apoderado de la empresa Conatra S.A. Autobuses Unidos de Coronado S.A., contenida en su oficio del 31 de agosto de 2012, relacionado con el canon de regulación.

La señora ***Sylvia Saborío Alvarado*** señala que, es importante hacer ver al Foro Nacional de Transporte Público Modalidad Autobús, que se ha solicitado criterio legal sobre el caso, cuyos resultados se le comunicarán oportunamente.

Analizado el tema, con base en los comentarios y sugerencias formulados en esta oportunidad, el señor ***Dennis Meléndez Howell*** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ACUERDO 11-84-2012

1-. Solicitar a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria que, en un plazo máximo de un mes, a partir de la comunicación de este acuerdo, eleve un criterio en torno a lo expuesto por el señor Carlos Quesada Bermúdez, apoderado Conatra S.A. Autobuses Unidos de Coronado S.A., contenida en su oficio del 31 de agosto del 2012, relacionado con el canon de regulación.

2-. Comunicar al Foro Nacional de Transporte Público Modalidad Autobús, que conocida su solicitud, objeto de la carta del 8 de octubre de 2012, se ha solicitado un criterio legal del caso a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, cuyos resultados se le comunicarán oportunamente.

ARTÍCULO 12. Asuntos informativos.

El señor ***Dennis Meléndez Howell*** da lectura a los puntos indicados en la agenda como asuntos de carácter informativo.

Comenta sobre algunos argumentos expresados en la nota SCG-MMM-305-201, del 11 de julio de 2012, mediante el cual el Consejo de Gobierno, comunica el acuerdo tomado en el artículo tercero, del acta de la sesión ordinaria 107, celebrada el 26 de junio de 2012, relacionado con la valoración de la gestión institucional del Instituto Costarricense de Electricidad y la de sus empresas subsidiarias.

Se refiere a la recomendación contenida en la página 20 del informe, e indica que, lo que procede es darlo por recibido y solicitar a la Dirección de Servicios de Energía que realice un análisis del contenido de ese documento, y exponga un informe de la posición de esa Dirección sobre el particular, en una próxima oportunidad, para los efectos pertinentes.

Analizado el planteamiento, lo somete a votación y la Junta Directiva dispone por unanimidad:

ACUERDO 12-84-2012

1-. Dar por recibido el oficio SCG-MMM-305-201, del 11 de julio de 2012, mediante el cual el Consejo de Gobierno, comunica el acuerdo tomado en el artículo tercero, del acta de la sesión ordinaria 107, celebrada el 26 de junio de 2012, relacionado con la valoración de la gestión institucional del Instituto Costarricense de Electricidad y la de sus empresas subsidiarias.

2-. Solicitar a la Dirección de Servicios de Energía, que realice un estudio del contenido del documento SCG-MMM-305-201, del 11 de julio de 2012 y presente un informe sobre el criterio de esa Dirección sobre el particular, el cual se expondrá a este órgano colegiado, en una próxima oportunidad, para los fines pertinentes.

El señor ***Dennis Meléndez Howell*** prosigue con la lectura del oficio 1008-SUTEL-SC-2012, en el que esta Superintendencia, solicita se le remita las escalas salariales correspondientes al segundo semestre, para los salarios por componentes y globales, según el decreto 37214-MTSS-H y el acuerdo 010-71-2012.

Comenta que el punto tres de la nota de SUTEL, indica: "*Hacer nuevamente del conocimiento de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, la preocupación del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones por la inequidad interna que están generando las brechas en las mismas clases de los puestos*". Explica que el punto quedará resuelto una vez finalizado el tema de la política salarial.

Además apunta que, en este caso lo oportuno es señalarles que el tema de los salarios, se les respondió oportunamente y sobre las consideraciones respecto de la política salarial, ésta será definida en su momento por esta Junta Directiva.

Analizado el asunto, el señor ***Dennis Meléndez Howell*** lo somete a votación y la Junta Directiva dispone por unanimidad:

ACUERDO 13-84-2012

1-. Dar por recibido oficio 1008-SUTEL-SC-2012, por cuyo medio el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, solicita que se le remita las escalas salariales correspondientes al segundo semestre, para los salarios por componentes y globales, según el decreto 37214-MTSS-H y el acuerdo 010-71-2012.

2-. Comunicar al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, que mediante oficio 526-SJD-2012/109972, del 2 de octubre de 2012, se les comunicó el acuerdo 04-81-2012, del acta de la sesión 81-2012, celebrada el 1° de octubre de 2012, relacionado con los ajustes salariales para los regímenes de remuneración global y de componentes, a partir del 1° de julio del 2012.

3-. Informar al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, que con respecto a los demás puntos contenidos en el oficio 1008-SUTEL-SC-2012, relacionados con la política salarial, el tema está en proceso de estudio por parte de la Junta Directiva, el cual estará definido próximamente, por tanto, se le estará informando en su oportunidad.

El señor ***Dennis Meléndez Howell*** da lectura a los demás documentos de carácter informativo, distribuidos en esta sesión. Somete a votación y la Junta Directiva dispone por unanimidad:

ACUERDO 14-84-2012

Dar por recibidos los oficios distribuidos en esta oportunidad, de carácter informativo, los cuales se refieren a los siguientes asuntos:

1. Remisión a la Contraloría General de la República, de la información solicitada en los oficios DFOE-EC-0446 y DFOE-EC-0488, sobre las observaciones correspondiente al "Informe sobre el estudio realizado relativo al proceso de fijación de cánones y sobre la definición de metodologías tarifarias en la actividad transporte (modalidad autobús) en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. Oficio 652-RG-2012, del 31 de agosto de 2012.

2. Resolución RRG-278-2012, en relación con la atención de la recomendación 5.3.5 del informe de la Auditoría Interna 14-I-2011, referente al nombramiento del señor Guillermo Monge Guevara, en el cargo de Director General del Centro de Desarrollo para la Regulación.

3. Respuesta de la Dirección General de Estrategia y Evaluación, con respecto al oficio PAC-NMOG-168-2012 y en cumplimiento del acuerdo 01-74-2012, sobre la Evaluación del Plan Operativo Institucional, al I semestre de 2012 e Informe de Ejecución Presupuestaria, correspondiente al I semestre del 2012. Oficio 508-GG-2012/120-DGEE-2012, del 17 de setiembre de 2012.

4. Respuestas del Regulador General, con respecto a los siguientes proyectos de ley:

   i. Proyecto de Ley de conservación de la vida silvestre, expediente 17.054. Oficio 748-RG-2012, del 26 de setiembre de 2012.

   ii. Proyecto de Ley reforma parcial y adición a la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley 8422, expediente 18.348. Oficio 737-RG-2012, del 25 de setiembre de 2012.

   iii. Proyecto de Ley para promover el turismo inclusivo en Costa Rica, expediente 18.053. Oficio 752-RG-2012, del 27 de setiembre de 2012.

   iv. Proyecto de Ley: Adición de varios párrafos al artículo 50 de la Constitución Política, para reconocer y garantizar el derecho humano de acceso al agua, expediente 18.468. Oficio 754-RG-2012, del 27 de setiembre de 2012.

A las diecisiete horas y veinte minutos finaliza la sesión.

DENNIS MELÉNDEZ HOWELL
Presidente de Junta Directiva

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario de Junta Directiva